

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO
DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

RES. EXENTA N° 39/2020.

ARICA, 13 de febrero de 2020.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; El DFL N° 1/19.175 de 2005 del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; el Convenio de fecha 25 de noviembre de 2019 celebrado entre la Gobernación Provincial de Arica y el Servicio Nacional de Menores denominado Convenio Proyecto OPD Arica-Camarones, relativo a la Línea de Acción Programas de Protección General, modalidad Oficinas de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente OPD PD Arica-Camarones, el cual es el resultado de un proceso concursal relativo al Cuarto Concurso Público de Proyectos para la línea de acción Programas, dentro de los cuales está la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD), y que mediante la Resolución Exenta del SENAME N° 3834 de fecha 25 de octubre de 2019 se adjudicó la Gobernación Provincial de Arica, la Resolución N°688 de fecha 02 de diciembre de 2019 de la Gobernación de Arica que aprueba convenio relativo al proyecto OPD Arica y Camarones, la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019,

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 25 de noviembre de 2019 la Gobernación Provincial de Arica y el Servicio Nacional de Menores celebraron el Convenio Proyecto OPD Arica-Camarones, relativo a la Línea de Acción Programas de Protección General, modalidad Oficinas de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente OPD PD Arica-Camarones, el cual es el resultado de un proceso concursal relativo al Cuarto Concurso Público de Proyectos para la línea de acción Programas, dentro de los cuales está la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD), y que mediante la Resolución Exenta del SENAME N° 3834 de fecha 25 de octubre de 2019 se adjudicó la Gobernación Provincial de Arica,

2.- La Resolución N° 688 de fecha 02 de diciembre de 2019 de la Gobernación Provincial de Arica que aprueba el Convenio relativo al Proyecto denominado "OPD ARICA CAMARONES" celebrado entre la Gobernación Provincial de Arica y el Servicio Nacional de Menores SENAME, fijando su texto refundido,

3.- Que, en atención a la carga de trabajo y en el contexto en el cual desempeñan sus labores los profesionales y administrativos de este Dispositivo, las que se traducen en temáticas ligadas a vulneraciones en contexto familiar y que siendo una carga psicológica y física tiene como consecuencia un desgaste y cansancio natural, es que se requiere programar una jornada de autocuidado, actividad que vaya orientada a compartir una jornada de distensión como equipo de trabajo.

4- Que, asimismo, y como una manera de otorgar al equipo las herramientas necesarias para continuar desempeñando sus labores de manera óptima, dentro de esta jornada de autocuidado se hará una charla motivacional.

5- Que esta actividad está contemplada dentro del proyecto de ejecución del Programa OPD.

6.- Que, en atención a lo precedentemente señalado, y contando con presupuesto para ello, se determinó hacer la jornada de autocuidado y la charla motivacional, solicitando para ello cotizaciones de proveedores locales.

7.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie, circunstancia que es acreditada con tres cotizaciones de distintos proveedores.

8.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

RESUELVO:

1°.- Autorízase la procedencia del trato directo con el proveedor **ANA MARIA SANCHEZ SERV.INTEGRALES EN GENERAL EIRL** Rut: **76.761.613-9** domiciliado en PEDRO QUINTAVALLE 2378 VILLA EMPART ARICA, para la adquisición de los servicios para la realización del evento especificado en cláusulas precedentes.

2.-Los insumos que se requieren para la realización del evento se encuentran precedentemente especificados en la cotización del proveedor, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 8 de su Reglamento.

3.-De acuerdo a la información proporcionada por el oferente, el monto de esta contratación asciende a la suma total de \$ 153.000 (ciento cincuenta y tres mil pesos) IVA incluido.

4.- Impútese el gasto al ítem **SENAME**
114.05.18.04.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/AVP/avp

Distribución:

1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Depto. Social, GPA
3. Encargada de Convenios y Gestión, GPA
4. Depto. Jurídico, GPA.
5. Oficina Partes, GPA.